



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00944 00**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se subsane en lo siguiente, so pena de rechazo.

1.- Allegue poder especial dirigido al juez de conocimiento, en el cual se determine claramente el asunto, esto es, una acción para el recaudo de expensas de administración e individualización del documento aportado como título ejecutivo, al tenor de lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 74 del Código General del Proceso.

2.- Adecúese el certificado de deuda y el escrito inaugural, dando cabal cumplimiento a lo consagrado en el numeral 4º del artículo 82 del Código General del Proceso, esto es, “lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad”, discriminando para el efecto, cada uno de los rubros base de recaudo, por concepto de cuotas de administración, cuotas extraordinarias, parqueadero comunal causadas y no pagadas, junto con los intereses moratorios (artículo 48 Ley 675 de 2001).

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **80** hoy **27/11/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03b94a120437c9f2c3c541835524777a2a75420c1042d843c49c6bdca5bc1168**

Documento generado en 24/11/2023 03:13:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>